

En el Real Consejo de las Órdenes por la que man-
da, que en caso de algunes eszera por la Cud de los casti-
llas, de Mula Salama, sobre las mos porexas de los ter-
minos. Se funda la Suavidad, para que se busque
ordenado exicute las diligencias. Combenientes
y dho señor de mente. Dixo se da por de que se ve
la prouiso a Cumplir. Con quando sea de su cargo San
partidello. al señor de caldemayor, La i mismo
a cordo quedhas diligencias se pongan con los autos
de la Villa de terminos executada en el año pasado
de se de. Dende Equano; La i mismo dho señores
Comisarios, Digenon que en Cumplir. a su en cargo
de Conaridencia de Pedro la es nulla, anedo de lunde
Lamo prout, el poro de Collado que era de los her
de D. Joseph Peria, como consta de los autos que yaxan
enyo de dicho es, Equis necesario se haga la misma
Cordo de los demas poros que ai en la suaria de yu
na por abense Reconozido. Sean escedido de los li mites
señalados, en qu abia muchas Carracas. Si ninguno
de no dar prouidencia La Villa, en las lincias que se dan
para lena seca, no sean de Carraca, que si no se halla nin
guna. Ento dos. a qu ellos Cordos no. que se sea, como
Consta de terminos que hazen prouende a una Villa,
al tiempo de la Recole. de mine, se hallan muchas
La por que las de mos dan, o pegan sup o por el pu, lo
que ponen en la Coni. de ad. de la Villa para su amida,
de que danse Equano para la Coni. de ad. de los montes,
de no danse la necesidad en su uancia de los lyes de los
Reynos, Pidieron se les diese prouidencia, La anbur

